



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00226

Asunto: Requiere secuestre (consignar dineros)
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Ejecutante: MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO
Demandado: ANA MILENA GUZMAN LEAL
Incidentista: LIGIA JANETH MOLINA RICO
Radicado: 6300113103003-2018-00009-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Vista la manifestación que en escrito anterior hace el apoderado judicial de la parte incidentista (señora Ligia Janneth Molina Ricio), en este proceso y siendo procedente, el Juzgado, ordena por última vez requerir nuevamente al secuestre designado Bienes Raíces del Eje Cafetero, representada por el señor Diego León Valencia, quien se localiza en la carrera 13 calle 14 esquina No. 13-13 segundo piso, a fin de que dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente al recibo del oficio que se le envíe, consigne y allegue copias de las consignaciones de los cánones de arrendamiento recibidos durante su gestión como tal, toda vez que según el apoderado de la incidentista, se recibieron nuevo cánones de arrendamiento y solo se consignaron cuatro de ellos, en caso de no cumplir con lo requerido dentro del término otorgado se procederá a imponer las sanciones de Ley.

En tal sentido por la Secretaría del Despacho líbrese la comunicación respectiva.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #015 publicado el 10-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2dd0431ce60516856766e8f8b202ec90c79fcadb36ccf03efcd0eb87838bdca9
Documento generado en 08/02/2021 03:59:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>